**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO DE 08 OCHO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, SAPAZA”** de conformidad con la siguiente

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

**II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** El día 05 de julio del año 2019, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 357/2019 suscrito por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y dirigido a la Presidenta de esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita, se analice en sesión de Comisión la viabilidad de otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado SAPAZA, 8 ocho predios de propiedad Municipal que actualmente están en posesión de dicho organismo operador para la explotación de pozos de agua profundos. A continuación se describen las características de los inmuebles de mérito y se anexa a este dictamen los documentos que acreditan su propiedad:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POZO | UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN | NO. DE ESCRITURA  PÚBLICA |
| 01 | Belisario Domínguez #81 | 4,967 |
| 02 | Moctezuma esquina con Cazadores | 3,461 |
| 03 | Prolongación Jalisco esquina con Jilguero-Bugambilias | CORETT-JALISCO-II-10/2000 |
| 04 | Severo Díaz esquina con Tomás Escobedo ISSSTE | 4,863 |
| 05 | Prolongación Galeana esquina Pedro Ramírez | 14,228 |
| 06 | Camino a la Catarina (Pozo Catarina III) | Contrato Privado de compraventa |
| 07 | San Antonio esquina con San Luis, colonia Providencia | 16,281 |
| 08 | Final del fraccionamiento la Primavera | 22,846 |

Cabe reiterar que todos y cada uno de los bienes inmuebles antes descritos, están en posesión del Organismo SAPAZA; encontrándose claramente delimitado el área que ocupa cada pozo profundo, sirviendo de manera continua el objeto para el cual fueron inicialmente otorgados en comodato.

Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda Púbica y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la fracción cuarta de la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 64 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**2.-** Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a los posesionarios de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio, así como el objeto para el cual son utilizados es de vital importancia para la ciudadanía, esta Comisión considera viable renovar los contratos de comodato para 08 ocho bienes inmuebles a favor del Organismo Público Descentralizado operador del Agua Potable y Alcantarillado en Zapotlán el Grande denominado SAPAZA.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 10, aprobamos el punto número “varios” del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contratos de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande (SAPAZA) respecto a los predios de propiedad Municipal descritos en el numeral tercero de la parte de antecedentes de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que a través de la Dirección Jurídica se realicen los Contratos de Comodato correspondientes entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), en los siguientes términos:

1. Vigencia: Hasta el 30 de Septiembre del año 2021, duración de la actual administración pública Municipal;
2. Con destino único y exclusivamente para la operación de Pozo Profundo que se encuentre dentro de la propiedad.
3. La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción que ya se encuentra parcialmente concluida, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo.
4. No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo.
5. En caso de que se necesite, se realice por parte del personal del Organismo, la circulación de la fracción que se otorga en Comodato para su propia identificación y con el fin de restringir el acceso a la misma, corriendo el gasto correspondiente a cargo del mismo Organismo.
6. De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

**TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir los contratos de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Dr. Alfonso Delgado Briseño, Director del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

*“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DEL AÑO 2019

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Presidenta de la Comisión

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Vocal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA

Vocal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ

Vocal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Vocal

Esta hoja de firmas pertenece al **DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO DE 08 OCHO BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, SAPAZA.**

C.c.p. Archivo

LEMR/ama